

----- EN CIUDAD VICTORIA, CAPITAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, siendo las once horas con treinta minutos del cinco de febrero de dos mil veinte, reunidos el Magistrado Presidente Horacio Ortiz Renán, y los Consejeros Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Raúl Robles Caballero y Jorge Alejandro Durham Infante, bajo la presidencia del primero de los nombrados, en Sesión Extraordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura, la que dio inicio en la fecha y hora indicadas, a la que se convocó con oportunidad.-----

----- Acto seguido el Secretario Ejecutivo pasó lista de asistencia; habiendo quórum el ciudadano Presidente declaró abierta la sesión, a continuación puso a la consideración de los señores Consejeros el orden del día, el que fue aprobado.-----

----- Enseguida el Secretario Ejecutivo dio cuenta con los siguientes asuntos listados:-----

**1.- Oficio 46/2020 del treinta de enero de dos mil veinte, de la Coordinadora General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, mediante el cual solicita se autorice a la licenciada Raquel Cristina Torres Tristán, Auxiliar Jurídico del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad para que, el día veinticuatro de febrero en curso, disfrute del asueto correspondiente al tres de febrero en comento, declarado como inhábil.**-----

**ACUERDO.-** Atendiendo a que es un hecho notorio para este Consejo que la licenciada Carmen Jakeline Bermúdez Bernal, Encargada de Gestión y Administración del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes de esta capital a la fecha se encuentra gozando de su segundo periodo vacacional correspondiente al pasado año y aunado a las razones que se hacen valer en el oficio de mérito, se autoriza a la licenciada Raquel

Cristina Torres Tristán, Auxiliar Jurídico del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad para que, el día veinticuatro de febrero del presente año, disfrute del asueto correspondiente al tres de febrero en comento, declarado como inhábil; en consecuencia, la servidora judicial Torres Tristán deberá laborar con normalidad en el despacho de sus funciones el día diez del presente mes y año.-----

**2.- Oficio 47/2020 del treinta de enero de dos mil veinte, de la Coordinadora General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, mediante el cual solicita se autorice a la licenciada Dinorah Hernández García, Oficial Judicial “B” habilitada como Encargada de Gestión y Administración del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros para que, el día diez de febrero del presente año, disfrute del asueto correspondiente al tres de febrero en comento, declarado como inhábil.-----**

**ACUERDO.-** Atendiendo a las razones que se hacen valer en el oficio de mérito, se autoriza a la licenciada Dinorah Hernández García, Oficial Judicial “B” habilitada como Encargada de Gestión y Administración del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros para que, el diez de febrero de dos mil veinte, disfrute del asueto correspondiente al tres de febrero mencionado, declarado como inhábil.-----

**3.- Oficio 59/2020 del veintiocho de enero de dos mil veinte, de la Juez de Ejecución Penal de Victoria, mediante el cual propone se instruya a la licenciada Mariela Estefanía Zurita Lugo para que, con su mismo carácter de Auxiliar Jurídico, se haga cargo del despacho de la Secretaría de Acuerdos y de la Gestión y Administración de Ejecución Penal en esta capital.-----**

**ACUERDO.-** Considerando las necesidades de la administración de justicia, atento a la petición contenida en el oficio de cuenta, y a fin de no obstaculizar el servicio que se presta a los justiciables, se instruye a la licenciada Mariela Estefanía Zurita Lugo para que, con su mismo carácter de Auxiliar Jurídico, se haga cargo del despacho de la Secretaría de Acuerdos y de la Gestión y Administración de Ejecución Penal en esta capital, por el día diecisiete de febrero de dos mil veinte; lo anterior, en virtud de que el licenciado Luis Alberto Rocha García, en esa fecha, disfrutará del asueto correspondiente al tres de febrero en comento.-----

**4.- Oficio JEMA/23/2020 del treinta y uno de enero de dos mil veinte, de la Juez de Ejecución de Medidas para Adolescentes del Estado, mediante el cual propone se instruya a Anallely Salazar Hernández para que, con su mismo carácter de Oficial Judicial “B”, realice funciones de Secretaria de Acuerdos y de Encargada de Gestión y Administración en dicho Juzgado.-----**

**ACUERDO.-** Considerando las necesidades de la administración de justicia, atento a la petición contenida en el oficio de cuenta y a fin de no obstaculizar el servicio que se presta a los justiciables, se instruye a Anallely Salazar Hernández para que, con su mismo carácter de Oficial Judicial “B”, realice funciones de Secretaria de Acuerdos y de Encargada de Gestión y Administración en el Juzgado de Ejecución de Medidas para Adolescentes del Estado, por el día diez de febrero de dos mil veinte, lo anterior, en virtud de que el licenciado Sergio Coronado Rangel, disfrutará del asueto correspondiente al tres de febrero en comento.-----

**5.- Oficio 93/2020 del veintinueve de enero de dos mil veinte, del Juez de Ejecución Penal de Reynosa, mediante el cual propone se instruya a la licenciada Cynthia Cecil Villa Castro para que, con su mismo carácter de Oficial Judicial “B”, se haga cargo del**

**despacho de la Secretaría de Acuerdos y de la Gestión y Administración de Ejecución Penal en esa ciudad.-----**

**ACUERDO.-** Considerando las necesidades de la administración de justicia, atento a la petición contenida en el oficio de cuenta, y a fin de no obstaculizar el servicio que se presta a los justiciables, se instruye a la licenciada Cynthia Cecil Villa Castro para que, con su mismo carácter de Oficial Judicial "B", se haga cargo del despacho de la Secretaría de Acuerdos y de la Gestión y Administración de Ejecución Penal en Reynosa, por el día diez de febrero de dos mil veinte; lo anterior, en virtud de que la licenciada Elisa Núñez Hernández, en esa fecha, disfrutará del asueto correspondiente al tres de febrero en comento.-----

**6.- Oficio DFA/088/2020 del treinta y uno de enero de dos mil veinte, del Encargado de la Dirección del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, mediante el cual solicita autorización para efectuar el traspaso de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 moneda nacional) del rubro de fondos propios al de fondos ajenos, para expedir y soportar el certificado de depósito correspondiente, dentro del expediente CONFIDENCIAL del índice del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial, con residencia en San Fernando.-----**

**ACUERDO.-** Toda vez que está justificada la causa de la solicitud con la documentación que se acompaña, se toma el acuerdo de reintegrar la cantidad de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 moneda nacional), del rubro de fondos propios del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, a fin de depositarlo en el apartado de fondos ajenos, con la finalidad de que la titular del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial, esté en posibilidad de expedir y soportar el correspondiente certificado de depósito favor de **CONFIDENCIAL**, por

concepto de “Otros–Fianza de Amparo”, dentro del expediente **CONFIDENCIAL** relativo al Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio.-----

**7.- Oficio 3202/2020** presentado el treinta de enero de dos mil veinte, del Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que concede la suspensión definitiva en el Incidente de Suspensión, derivado del Juicio de Amparo Indirecto **CONFIDENCIAL** que promueve **CONFIDENCIAL**, contra actos de esta autoridad, dentro del expediente **QCJE/3/2018**.-----

-----  
**ACUERDO.-** Con fundamento en los artículos 26, fracción II, inciso a), y 124, 125, y 128 de la Ley de Amparo, se ordena agregar a sus antecedentes y acusar de recibo a la autoridad federal de la resolución incidental que se notifica.-----

**8.- Oficio 2965/2020** presentado el treinta y uno de enero de dos mil veinte, de la Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado, mediante el cual requiere para que en el término de tres días, se remita copia certificada de la totalidad de las constancias que se tomaron en consideración para emitir la resolución del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve, dentro del cuadernillo **CONFIDENCIAL**, derivado del expediente **PRA/28/2019**, en el Incidente de Suspensión, deducido del Juicio de Amparo Indirecto **CONFIDENCIAL** que promueve **CONFIDENCIAL**, contra actos de esta autoridad.-----

**ACUERDO.-** Con fundamento en los artículos 125, 126 y 138 de la Ley de Amparo, infórmese a la Juez Noveno de Distrito en el Estado, que mediante oficio 230 de fecha veintidós de enero pasado, le fue remitida copia certificada del procedimiento de responsabilidad **PRA/28/2019** que fue tomado en consideración para emitir la resolución del veintinueve de

noviembre de dos mil diecinueve, dentro del cuadernillo de reclamación **CONFIDENCIAL**. Por último, se tiene a la autoridad federal notificando que no se está en posibilidad de celebrar la audiencia incidental en el referido juicio constitucional señalada para el veintinueve de enero pasado, por lo que se señalan las nueve horas con cincuenta y cinco minutos del once de febrero en curso, para la celebración de la misma.-----

-----

**9.- Oficio 2558/2020 presentado el veintinueve de enero de dos mil veinte, del Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que tiene por consentido el proveído que declara cumplida la sentencia que concede el amparo y protección de la justicia federal, en el Juicio de Amparo Indirecto CONFIDENCIAL, que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de esta autoridad, dentro del expediente PRA/24/2018.-----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se tiene a la autoridad federal notificando que ha causado ejecutoria la sentencia pronunciada en el referido Juicio Constitucional, razón por la cual determina que es susceptible de depuración, por lo que se ordena agregar a sus antecedentes. Por último, se tiene a la autoridad federal remitiendo las copias certificadas de las constancias del expediente PRA/24/2018 que sirvieran de apoyo al informe justificado, dentro del Juicio de Amparo Indirecto **CONFIDENCIAL**.-----

-----

**10.- Oficio 2659/2020 presentado el veintinueve de enero de dos mil veinte, del Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el acuerdo que, por una parte, tiene al quejoso interponiendo recurso de inconformidad contra el auto que declara cumplida la sentencia que concede el**

amparo y protección de la justicia federal y, por otra, admite la denuncia de la repetición del acto reclamado, en el Juicio de Amparo Indirecto CONFIDENCIAL que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de esta autoridad, dentro del expediente PRA/24/2018; asimismo, requiere para que en el término de tres días se rinda el informe respecto a la citada denuncia.-----

**ACUERDO.-** Con fundamento en los artículos 80, 199, 200, 201, 202 y 203 de la Ley de Amparo, se tiene a la autoridad federal notificando el acuerdo que tiene por interpuesto el recurso de inconformidad presentado por CONFIDENCIAL contra el auto que declara cumplida la sentencia que concede el amparo y protección de la justicia federal, en el presente juicio de amparo, acompañando copia del escrito de expresión de agravios e informa que en su oportunidad remitirá los autos al Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Distrito Circuito en turno, con residencia en esta Ciudad. Por otro lado, esta responsable queda enterada de que se admitió la denuncia de la repetición del acto reclamado presentada por el impetrante de garantías. Por último, y como lo solicita, remítase al Juez Segundo de Distrito en el Estado, el informe relativo a la denuncia de la repetición del acto reclamado.-----

-----

**11.- Oficio 2508/2020-I-B** presentado el treinta y uno de enero de dos mil veinte y anexo, de la Secretaria del Juzgado Decimotercero de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que tiene al quejoso interponiendo recurso de queja contra del acuerdo de fecha catorce de enero del presente año, en el Juicio de Amparo Indirecto CONFIDENCIAL y su acumulado CONFIDENCIAL que promueven CONFIDENCIAL e CONFIDENCIAL, contra actos de esta autoridad, dentro del

**expediente PRA/5/2019; asimismo, solicita copia certificada del oficio de cuenta y del diverso CONFIDENCIAL en el que conste la hora y fecha de su recepción.-----**

---

**ACUERDO.-** Con fundamento en los artículos 80, 97, 98, 99, 100, 101, 102 y 103 de la Ley de Amparo, se tiene a la autoridad federal notificando el auto que tiene por interpuesto el recurso de queja presentado por el quejoso contra el acuerdo de fecha catorce de enero del presente año e informa que en su oportunidad remitirá los autos al Tribunal Colegiado que corresponda conocer del recurso de mérito. Por otra parte, esta responsable queda notificada de que no es el caso suspender el juicio de amparo en que se actúa, toda vez que mediante proveído dictado el tres de diciembre de dos mil diecinueve, se hizo lo propio, al haberse tramitado el incidente de acumulación planteado por la autoridad responsable y en la propia resolución de catorce de enero del año en curso, se indicó que una vez que quedara firme la citada interlocutoria se reanudaría el procedimiento, situación que a la fecha sigue prevaleciendo. Por último, y como lo solicita, remítase a la Juez Decimotercero de Distrito en el Estado, copia certificada de los oficios 1200/2020- I-B Y 2508/2020-I-B en el que aparezca la hora y fecha de su recepción; en la inteligencia, que la remisión ya fue realizada a través de la Secretaría Ejecutiva mediante oficio 423 del cuatro de febrero en curso.-----

**12.- Oficio 2379/2020-VII-A presentado el treinta y uno de enero de dos mil veinte y anexo, de la Secretaria del Juzgado Decimotercero de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que tiene al quejoso interponiendo recurso de queja contra del acuerdo de fecha quince de enero del presente año, en el Juicio de Amparo Indirecto CONFIDENCIAL que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de esta autoridad, dentro del**

**cuadernillo CONFIDENCIAL; asimismo, solicita copia certificada del oficio de cuenta en el que conste la hora y fecha de su recepción.-----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en los artículos 80, 97, 98, 99, 100, 101, 102 y 103 de la Ley de Amparo, se tiene a la autoridad federal notificando el auto que tiene por interpuesto el recurso de queja presentado por el quejoso contra el acuerdo de fecha quince de enero del presente año, mediante el cual se desechan las pruebas documentales en vía de informe a cargo de diversas autoridades, por considerarse que no guardan relación con el acto reclamado, dictado dentro del presente juicio de amparo e informa que en su oportunidad remitirá los autos al Tribunal Colegiado que corresponda conocer del recurso de mérito. Por otra parte, esta responsable queda notificada de que se suspende el procedimiento en el juicio de amparo en que se actúa, con motivo del recurso de queja interpuesto contra el aludido auto del quince de enero del presente año. Por último, y como lo solicita, remítase a la Juez Decimotercero de Distrito en el Estado, copia certificada del oficio 2379/2020-VII-A en el que aparezca la hora y fecha de su recepción; en la inteligencia, que la remisión ya fe realizada a través de la Secretaría Ejecutiva mediante oficio 424 del cuatro de febrero en curso.-----

**13.- Oficio 2801/2020 presentado el treinta de enero de dos mil veinte y anexo, de la Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que tiene al quejoso interponiendo recurso de queja contra del acuerdo de fecha quince de enero del presente año, en el Juicio de Amparo Indirecto CONFIDENCIAL que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de esta autoridad, dentro del cuadernillo CONFIDENCIAL; asimismo, solicita copia certificada del oficio de cuenta en el que conste la hora y fecha de su recepción.-----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en los artículos 80, 97, 98, 99, 100, 101, 102 y 103 de la Ley de Amparo, se tiene a la autoridad federal notificando el auto que tiene por interpuesto el recurso de queja presentado por el quejoso contra el acuerdo de fecha quince de enero del presente año, mediante el cual se desechan las pruebas documentales en vía de informe a cargo de diversas autoridades, por considerarse que no guardan relación con el acto reclamado, dictado dentro del presente juicio de amparo e informa que en su oportunidad remitirá los autos al Tribunal Colegiado que corresponda conocer del recurso de mérito. Por otra parte, esta responsable queda notificada de que se suspende el procedimiento en el juicio de amparo en que se actúa, con motivo del recurso de queja interpuesto contra el aludido auto del quince de enero del presente año. Por último, y como lo solicita, remítase a la Juez Noveno de Distrito en el Estado, copia certificada del oficio 2801/2020 en el que aparezca la hora y fecha de su recepción; en la inteligencia, que el aludido informe ya fue rendido a través de la Secretaría Ejecutiva mediante oficio 387 del treinta de enero en curso.-----

**14.- Oficio 303/2020-V-A presentado el treinta de enero de dos mil veinte, de la Secretaria del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que niega la suspensión definitiva en el Incidente de Suspensión, derivado del Juicio de Amparo Indirecto CONFIDENCIAL que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de esta autoridad, dentro del Recurso de Reclamación CONFIDENCIAL.-----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en los artículos 26, fracción II, inciso a), y 124, 125, y 128 de la Ley de Amparo, se ordena agregar a sus antecedentes y acusar recibo a la autoridad federal de la resolución incidental que se notifica.-----

**15.- Oficio 470/2020-II-B presentado el treinta y uno de enero de dos mil veinte y anexo, del Secretario del Juzgado Decimotercero de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que tiene al quejoso interponiendo recurso de queja en contra del acuerdo de fecha quince de enero del presente año, en el Juicio de Amparo Indirecto CONFIDENCIAL y su acumulado CONFIDENCIAL que promueven CONFIDENCIAL e CONFIDENCIAL, contra actos de ésta y otra autoridad, dentro del expediente PRA/25/2018.-----**

-----

**ACUERDO.-** Con fundamento en los artículos 80, 97, 98, 99, 100, 101, 102 y 103 de la Ley de Amparo, se tiene a la autoridad federal notificando el auto que tiene por interpuesto el recurso de queja presentado por el quejoso **CONFIDENCIAL** contra el acuerdo de fecha quince de enero del presente año e informa que en su oportunidad remitirá los autos al Tribunal Colegiado que corresponda conocer del recurso de mérito. Por otra parte, esta responsable queda notificada de que el procedimiento en el juicio de amparo en que se actúa se encuentra suspendido con motivo del diverso recurso de queja interpuesto por el impetrante de garantías, por tanto se deja sin efecto la audiencia constitucional señalada para las nueve horas con cincuenta minutos del catorce de febrero de dos mil veinte.-----

**16.- Oficio 260/2020-V-B presentado el veintinueve de enero de dos mil veinte, de la Secretaria del Juzgado Decimotercero de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que difiere la celebración de la audiencia incidental, en el Incidente de Suspensión derivado del Juicio de Amparo Indirecto CONFIDENCIAL que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de esta autoridad, dentro del expediente PRA/25/2018.-----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se tiene a la autoridad federal notificando el auto que difiere la celebración de la audiencia incidental en el referido juicio constitucional, señalándose las nueve horas con quince minutos del trece de febrero de dos mil veinte, para la celebración de la misma.-----

**17.- Telegrama concerniente al oficio 3199/2020-VI presentado el treinta de enero de dos mil veinte, de la Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que difiere la celebración de la audiencia constitucional, en el Juicio de Amparo Indirecto CONFIDENCIAL que promueve CONFIDENCIAL contra actos de esta autoridad, asimismo requiere para que en el término de veinticuatro horas, se informe si se recibió el oficio por el que se solicita el informe justificado.**-----

**ACUERDO.-** Con fundamento en el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se tiene a la autoridad federal notificando el auto que difiere la celebración de la audiencia constitucional, señalándose las once horas con dieciséis minutos del veintisiete de febrero de dos mil veinte, para la celebración de la misma. Por último, y como lo solicita, infórmese al Juez Décimo de Distrito en el Estado, respecto al requerimiento realizado por telegrama concerniente al oficio 3199/2020-VI, dentro del Juicio de Amparo Indirecto **CONFIDENCIAL** que promueve **CONFIDENCIAL**; en la inteligencia, que el aludido requerimiento ya fue cumplimentado a través de la Secretaría Ejecutiva mediante oficio 386 del treinta de enero en curso.-----

**18.- Telegrama concerniente al oficio 3158/2020 presentado el treinta de enero de dos mil veinte, de la Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que difiere la celebración de la audiencia incidental, en el Incidente**

**de Suspensión derivado del Juicio de Amparo Indirecto CONFIDENCIAL que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de ésta autoridad, dentro del expediente PRA/24/2018.-----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se tiene a la autoridad federal notificando el auto que difiere la celebración de la audiencia incidental en el referido juicio constitucional, señalándose las nueve horas con cuarenta minutos del doce de febrero de dos mil veinte, para la celebración de la misma.-----

**19.- Oficio 2803/2020 presentado el treinta de enero de dos mil veinte, de la Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que difiere la celebración de la audiencia incidental, en el Incidente de Suspensión derivado del Juicio de Amparo Indirecto CONFIDENCIAL que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de esta autoridad, dentro del Recurso de Reclamación CONFIDENCIAL.-----**

--

**ACUERDO.-** Con fundamento en el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se tiene a la autoridad federal notificando el auto que difiere la celebración de la audiencia incidental en el referido juicio constitucional, señalándose las nueve horas con treinta y cinco minutos del siete de febrero de dos mil veinte, para la celebración de la misma.-----

**20.- Oficio 2957/2020 presentado el veintinueve de enero de dos mil veinte, del Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que difiere la celebración de la audiencia constitucional, en el Juicio de Amparo Indirecto CONFIDENCIAL que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de esta autoridad, dentro del PRA/27/2019.-----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se tiene a la autoridad federal notificando el auto que difiere la celebración de la audiencia constitucional, señalándose las doce horas con un minuto del veintisiete de febrero de dos mil veinte, para la celebración de la misma.-----

**21.- Oficio 2391/2020 presentado el veintinueve de enero de dos mil veinte, del Secretario del Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado, mediante el cual notifica el auto que difiere la celebración de la audiencia constitucional, en el Juicio de Amparo Indirecto CONFIDENCIAL que promueven CONFIDENCIAL, CONFIDENCIAL y CONFIDENCIAL, contra actos de ésta y otra autoridad.-----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se tiene a la autoridad federal notificando el auto que difiere la celebración de la audiencia constitucional, señalándose las diez horas con veinticinco minutos del veinte de febrero de dos mil veinte, para la celebración de la misma.-----

**22.- Oficio 2881/2020 presentado el treinta y uno de enero de dos mil veinte y anexo, de la Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que reserva señalar hora y fecha para la celebración de la audiencia constitucional, en el Juicio de Amparo Indirecto CONFIDENCIAL que promueve CONFIDENCIAL contra actos de esta autoridad, dentro del expediente PRA/10/2019.-----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se tiene a la autoridad federal notificando el auto que reserva señalar la hora y fecha de la audiencia constitucional en el referido juicio constitucional.-----

**23.- Oficio 153/2020 presentado el veintisiete de enero de dos mil veinte, del Juez de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, mediante el cual rinde el informe requerido por acuerdo del catorce de enero del presente año, dentro del cuadernillo 2/2020.-----**

**ACUERDO.-** Ahora bien, del informe rendido por el Juez de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, se advierte que no cumple con lo requerido mediante proveído del catorce de enero pasado, ello en razón a que se le solicitó, un informe respecto al seguimiento que le haya dado, a los puntos quinto y sexto del escrito del interno **CONFIDENCIAL**, en los que señaló: “...*Quinto: Que usted señor Juez, se me informe la situación jurídica en la que se encuentran el suscrito en las causas penales CONFIDENCIAL y CONFIDENCIAL ...*” y Sexto: “... *Se me expida copia certificada de todo lo actuado en la causa penal CONFIDENCIAL, desde auto formal prisión, hasta el día de la fecha de presentación de este escrito, autorizando a la C. CONFIDENCIAL, Para que las reciba en mi nombre y representación, ...*”; por consiguiente, requiérase de nueva cuenta al servidor judicial, para que en el término de cinco días, proceda a cumplimentar en sus términos lo requerido por este Órgano Colegiado, o en su caso, informe los motivos que le impiden hacerlo, debiendo adjuntar debidamente integrada copia certificada de las documentales que sustenten su informe; lo anterior, con el apercibimiento de que ante su omisión o negativa injustificada se haga acreedor a una medida de apremio, con independencia de la responsabilidad en que incurra por desobediencia a un mandato legítimo.--

**24.- Oficio 256/2020 presentado el cuatro de febrero de dos mil veinte y anexo, del Juez Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial del Estado, mediante el cual da**

**cumplimiento a lo requerido por acuerdo del veintiuno de enero del año en curso, dentro del cuadernillo 3/2020.-----**

**ACUERDO.-** Ahora bien, atendiendo al resultado del informe rendido por el titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero, así como a la naturaleza de los hechos señalados, y a fin de no vulnerar los derechos fundamentales del quejoso, en atención a lo previsto en los artículos 110, párrafo cuarto, y 151 Ter de la referida Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, remítase el presente cuadernillo a la Dirección de Visitaduría Judicial, órgano técnico que le corresponde investigar los hechos derivados de las denuncias o quejas interpuestas por faltas atribuidas a los Servidores Públicos del Poder Judicial del Estado, ello a fin de que provea lo que en derecho proceda. Por último, se ordenó notificar vía exhorto girado al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango, a fin de que por su conducto lo haga llegar al Juez con jurisdicción y competencia en el Municipio de Gómez Palacio, Durango, para que se sirva notificar personalmente el presente acuerdo al interno **CONFIDENCIAL**, en el Centro Federal de Readaptación Social Número 14 "CPS" Durango, ubicado en Carretera Federal 30 Torreón- Jiménez Chihuahua kilómetro 30.5 Ejido 6 de octubre previo Santa Clara, Gómez Palacio, Durango.-----

**25.- Oficio SGP/STP/57/2020 presentado el veintiocho de enero de dos mil veinte y anexos, del maestro Mauricio Lara Guadarrama, Secretario Técnico adscrito a la Presidencia del Consejo de la Judicatura Federal, mediante el cual hace llegar escrito de CONFIDENCIAL, por el que realiza diversas manifestaciones, respecto a su proceso CONFIDENCIAL.-----**

**ACUERDO.-** Toda vez que se advierte que el inconforme se encuentra privado de su libertad, por lo que obligados a promover, respetar, proteger

y garantizar los derechos humanos, conforme lo dispone el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con copia del escrito de cuenta, requiérase al titular de la Unidad de Seguimiento de Causas de la Sexta Región Judicial, con cabecera en Altamira, a efecto de que, en el término de cinco días, contados a partir de la recepción del oficio respectivo, rinda a este Consejo de la Judicatura, un informe con el estado actual de la carpeta procesal **CONFIDENCIAL** -incluyendo lo acordado por esa Unidad al escrito de fecha dieciséis de diciembre de dos mil diecinueve, suscrito por el inconforme-, en el cual deberá ser claro y concreto respecto a los hechos expuestos por el inconforme, acompañando copia certificada únicamente de las actuaciones que soporten su informe. Asimismo, se giró exhorto al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit, a fin de que por su conducto lo haga llegar al Juez con jurisdicción y competencia en el Municipio de Tepic, para que se sirva notificar personalmente el presente acuerdo, al interno **CONFIDENCIAL**, quien se encuentra recluido en el Centro Federal de Readaptación Social Número 4 “Noroeste”, ubicado en Km. 10690 Carretera Libre Tepic-Mazatlán, Km. 2.3 del Entronque Carretero, Ejido el Rincón, Municipio Tepic, Nayarit.-----

**26.- Oficio SGP/STP/79/2020 presentado el veintinueve de enero de dos mil veinte y anexo, del maestro Mauricio Lara Guadarrama, Secretario Técnico adscrito a la Presidencia del Consejo de la Judicatura Federal, mediante el cual hace llegar escrito de CONFIDENCIAL, por el que realiza diversas manifestaciones, relativo a sus procesos CONFIDENCIAL y CONFIDENCIAL.-----**

**ACUERDO.-** Toda vez que se advierte que el inconforme se encuentra privado de su libertad, por lo que obligados a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, conforme lo dispone el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con copia del

escrito por el que se duele que a la fecha no ha tenido noticia del estado procesal de sus expedientes **CONFIDENCIAL** y **CONFIDENCIAL**, requiérase al Juez de Primera Instancia del Ramo Penal del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, para que en el término de cinco días, contados a partir de la recepción del oficio respectivo, rinda a este Consejo de la Judicatura, un informe claro y concreto respecto a los hechos expuestos por el compareciente, acompañando copia certificada únicamente de las actuaciones que soporten su informe. Asimismo, se giró exhorto al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango, a fin de que por su conducto lo haga llegar al Juez con jurisdicción y competencia en el Municipio de Gómez Palacio, Durango, para que se sirva notificar personalmente el presente acuerdo, al interno **CONFIDENCIAL**, quien se encuentra recluido en el Centro Federal de Readaptación Social Número 14 "CPS" Durango, ubicado en Carretera Federal 30 Torreón- Jiménez Chihuahua kilómetro 30.5 Ejido 6 de octubre predio Santa Clara, Gómez Palacio, Durango.-----

**27.- Oficio 736 presentado el treinta de enero de dos mil veinte, del Secretario General de Acuerdos, mediante el cual remite copia del diverso 1449/2019 de la Tercera Visitaduría General de la Comisión de Derechos Humanos del Estado, por el que hace del conocimiento haber recibido el escrito de queja interpuesta ante dicho organismo, por CONFIDENCIAL, en representación de su hijo CONFIDENCIAL, en contra del personal del Juzgado de Primera Instancia del Ramo Penal del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa.-----**

**ACUERDO.-** Se tiene a la Tercera Visitaduría General de la Comisión de Derechos Humanos del Estado, comunicando que ha recibido el escrito de la queja interpuesta en contra del personal del Juzgado de Primera Instancia del Ramo Penal del Quinto Distrito Judicial, con residencia en

Reynosa, por lo que se exhorta al licenciado Andrés Escamilla González, a efecto de que atienda con prontitud lo solicitado por el órgano garante, respecto a la adopción de una propuesta conciliatoria y gire las instrucciones pertinentes conforme a derecho para proceder dentro del expediente **CONFIDENCIAL**, a efecto de que el recurso de apelación interpuesto en esa causa por **CONFIDENCIAL**, sea debidamente enviado al Supremo Tribunal de Justicia para su substanciación, y además de que se le proporcione al procesado toda la información relacionada con su expediente, ello con el fin de que tenga acceso a una justicia pronta y expedita, debiendo enviar constancias de su cumplimiento a este Consejo de la Judicatura.-----

**28.- Oficio 118 presentado el veintinueve de enero de dos mil veinte y anexo, del Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Unitaria en Materia Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, mediante el cual da vista por la posible falta administrativa, derivada del toca CONFIDENCIAL deducido del expediente CONFIDENCIAL del índice del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo.-----**

**ACUERDO.-** Atendiendo a la naturaleza de los hechos expuestos por el Tribunal de Alzada, remítase el original del oficio de cuenta y anexo consistente en copia certificada de la resolución emitida el veintiocho de enero del presente año, dentro del toca **CONFIDENCIAL** derivado del expediente **CONFIDENCIAL** seguido en contra de **CONFIDENCIAL**, por el delito de homicidio (constante de trece fojas), a la Dirección de Visitaduría Judicial, órgano técnico que le corresponde la investigación derivada de presuntas faltas administrativas cometidas por los servidores públicos del Poder Judicial, ello a fin de que provea lo que en derecho proceda.-----

**29.- Oficio 134 presentado el treinta de enero de dos mil veinte y anexo, del Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Unitaria en Materia Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, mediante el cual da vista por la posible falta administrativa, derivada del toca CONFIDENCIAL deducido del expediente CONFIDENCIAL del índice del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo.-----**

**ACUERDO.-** Atendiendo a la naturaleza de los hechos expuestos por el Tribunal de Alzada, remítase el original del oficio de cuenta y anexo consistente en copia certificada de la resolución emitida el veintinueve de enero del presente año, dentro del toca **CONFIDENCIAL** derivado del expediente **CONFIDENCIAL** seguido en contra de **CONFIDENCIAL**, por el delito de tentativa de homicidio (constante de quince fojas), a la Dirección de Visitaduría Judicial, órgano técnico que le corresponde la investigación derivada de presuntas faltas administrativas cometidas por los servidores públicos del Poder Judicial, ello a fin de que provea lo que en derecho proceda.-----

**30.- Expediente PRA/43/2019 y su acumulado PRA/53/2019, relativos a los procedimientos de responsabilidad administrativa, iniciados en contra del Licenciado Roberto Montoya González, Director del Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos del Poder Judicial del Estado.-----**

**Resolución: Se dictó bajo los siguientes puntos resolutivos:-----**

----- **Primero.** Es parcialmente procedente, el procedimiento de responsabilidad administrativa seguido en contra del Licenciado Roberto Montoya González, Director del Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas.

**Segundo.** En los términos y por las consideraciones expuestas en el

Considerando Tercero de la presente resolución, se declara que el Licenciado Roberto Montoya González, Director del Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, incurrió en la falta administrativa no grave, prevista en la fracción XXVII, del artículo 110 Bis, de la Ley Orgánica.

**Tercero.** En consecuencia, se impone al Licenciado Roberto Montoya González, la sanción prevista en la fracción I del artículo 110 Quinquies de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, consistente en amonestación privada, sanción que surtirá efecto una vez que quede firme la presente resolución y de la cual el Secretario Ejecutivo deberá tomar nota en el libro correspondiente y, en su oportunidad, agregar testimonio del presente fallo al expediente personal del servidor judicial sancionado, para que surta sus efectos legales. **Cuarto.** En su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido, previa anotación de su baja en el libro respectivo.-----

----- Agotados los asuntos, se dio por terminada la Sesión, siendo las doce horas del día de su fecha, no sin antes convocar el Magistrado Presidente a la próxima sesión ordinaria para las diez horas del día jueves seis de febrero de dos mil veinte.-----

----- La presente acta fue aprobada, con las observaciones y correcciones previamente efectuadas, y firmada por los ciudadanos Magistrado Presidente Horacio Ortiz Renán y Consejeros Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Raúl Robles Caballero y Jorge Alejandro Durham Infante, en Sesión Ordinaria celebrada el seis de febrero de dos mil veinte; quienes firman ante el Secretario Ejecutivo, licenciado Arnoldo Huerta Rincón, que autoriza. Doy fe.-----

Mag. Horacio Ortiz Renán  
Presidente

Dagoberto Aníbal Herrera Lugo  
Consejero

Raúl Robles Caballero  
Consejero

Jorge Alejandro Durham Infante  
Consejero

Lic. Arnoldo Huerta Rincón  
Secretario Ejecutivo

Las firmas que anteceden corresponden a la última página (21) veintiuno del acta de la Sesión Plenaria Extraordinaria de fecha (5) cinco de febrero de dos mil veinte. Doy fe.-----

El Secretario Ejecutivo  
Lic. Arnoldo Huerta Rincón